



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 214-2024-AMPI

Ica, 10 ABR 2024

VISTO: El Oficio Nº 386-2024-SGRR.CC-GDS-MPI, Proveído Alcaldía s/n. de fecha 02-04-2024, el Informe Legal Nº 032-2024-GAJ-HABH-MPI,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20º numeral 16 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil y el primer párrafo del 260º del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos".

Que, el Artículo 261º del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente".

Que, mediante el Oficio Nº 386-2024-SGRR.CC-GDS-MPI, de fecha 01 de Abril del 2024, el Sub – Gerente de Registro Civil, de la Municipalidad Provincial de Ica, se dirige a la autoridad edil para solicitar la autorización respectiva para que en el aniversario de la Villa de Valverde 461 años de Fundación de la Ciudad de Ica, se le autorice la Celebrar Matrimonio Civil Masivo en la jurisdicción, el cual se realizara el día 08 de junio del 2024, a horas 12.00 m. en la Plaza de Armas de nuestra ciudad.

Que, con la Ordenanza Municipal Nº 007-2018-MPI, se Aprueba; la propuesta de exoneración de pago por derechos de realización de Matrimonio Civil que se encuentra establecida en el TUPA de la entidad; según propuesta de la Sub Gerencia de Registros Civiles, solo y únicamente para la realización del matrimonio masivo que se realizara el día 08 de junio del año en curso a horas 12.00 m en la Plaza de Armas de Ica; como parte de la celebraciones por el Aniversario de la Fundación de Ica.

Que, bajo ese orden de ideas, la petición formulada por la Sub – Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra acorde con la normativa aplicable siendo necesario la emisión del acto resolutive que autorice a la Abogado Diego Armando Torrealva Uribe, celebrar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Matrimonio Civil Masivo, el día 08 de junio del año en curso a horas 12.00 m en la Plaza de Armas de Ica; como parte de la celebraciones por el Aniversario de la Fundación de Ica.

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Abogado Diego Armandó Torrealva Uribe, Sub – Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, celebrar el Matrimonio Civil Masivo, el día 08 de junio del año en curso a horas 12.00 m en la Plaza de Armas de Ica; como parte de la celebraciones por el Aniversario de la Fundación de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente acto resolutivo con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

